

RESOLUCIÓN N° 001 DE 2010

(Enero 1 de 2010)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL de Piedecuesta,
en uso de las facultades que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el
Reglamento Interno del Concejo y

C O N S I D E R A N D O

- Que es deber del Concejo Municipal elegir al Secretario General de la Corporación para el período legal de un año.
- Que el día 5 de Octubre de 2009 se realizó la elección del Secretario General del Concejo Municipal para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 resultando reelegido, conforme a la Ley, para este cargo el Doctor **WALDIR ALCOCER CAMPOS.**
- Por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: NOMBRASE EN PROPIEDAD POR EL PERÍODO DE UN AÑO, contado a partir del 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, al doctor WALDIR ALCOCER CAMPOS identificado con C.C. N° 91.347.279 de Piedecuesta, para desempeñar el cargo de SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA con una asignación mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.830.000=) más el incremento de ley a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: El día 30 de noviembre del año 2009 tomó posesión ante la Plenaria y ante el señor Presidente de la Honorable Corporación año 2009 JUAN DE JESUS BERNAL OJEDA, el Dr. WALDIR ALCOCER CAMPOS, surtiendo efectos legales y fiscales a partir del 01 de enero de 2010 la misma.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Piedecuesta al primer (1) día del mes de enero del año dos mil diez (2010).



ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente



OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Primer Vicepresidente



EMILIANO LARROTA MANTILLA
Segundo Vicepresidente

RESOLUCIÓN N° 002 DE 2010

(Enero 3 de 2010)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA AÑO 2009”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, los Acuerdos N° 051 de 1995 y el Acuerdo 076 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O

* Que mediante Acuerdo Municipal N° 076 de noviembre 22 de 1996 se faculta al Presidente del Concejo municipal para conformar las comisiones permanentes a que hace referencia el Artículo 25 de la Ley 136 de 1994.

* Que dada la anterior consideración

R E S U E L V E

ARTÍCULO UNICO: Intégrese las comisiones permanentes del Concejo Municipal de Piedecuesta año 2010 por los siguientes honorables concejales así:

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y DEL PLAN

ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
ELIAS BLANCO RINCON
JORGE ENERIQUE MANTILLA GALVIS
JUAN DE JESUS BERNAL OJEDA
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
LUIS HUMBERTO GÓMEZ GONZALEZ
MARTHA YOLANDA NIÑO CARREÑO
NANCY GISELLA MANTILLA BARON
PEDRO CAMACHO CORREA

COMISIÓN SEGUNDA O DE ASUNTOS GENERALES

ANGEL MIRO GARCIA
EMILIANO LARROTA MANTILLA
MARY SANCHEZ RUEDA
OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
ORLANDO RAMIREZ SAAVEDRA
PEDRO PABLO GÓMEZ RODRIGUEZ
RAIMUNDO DUARTE DIAZ
RAMIRO CARREÑO CARRILLO

Comuníquese y cúmplase,

Se expide en Piedecuesta a los tres (03) día del mes de enero del año dos mil diez (2010).


ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente

RESOLUCIÓN N° 005 DE 2010
(abril 28)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA MAXIMA CONDERACION
GENERAL JOSE MARIA MANTILLA”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE PIEDECUESTA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994 y Acuerdo No. 024 de 1975

CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 1975 se creó la condecoración del CIVISMO Y SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, **“GENERAL JOSÉ MARIA MANTILLA”**, para exaltar y estimular a todas aquellas personas y entidades que han sobresalido por su trabajo incansable en los campos; Social, Educativo, Cultural, Económico y Cívico de la Región.
- Que mediante proposición presentada por el Honorable Concejal **ANGEL MIRO GARCÍA** y aprobada por la Plenaria, se estableció otorgar la máxima distinción DEL CIVISMO Y SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, **“GENERAL JOSE MARÍA MANTILLA”** en el sentido de exaltar al señor JORGE ELIECER LÓPEZ CARREÑO por sus meritos en cada uno de los eventos y actividades donde se presenta como Artista e incluso, desde importantes medios de comunicación en pro de la comunidad Piedecuestana y Santandereana.
- Que el señor JORGE ELIECER LÓPEZ CARRAÑO se ha distinguido por su hermosa, humilde y Honorable labor humorística, social, deportiva y cultural.
- Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Otórguese la orden al mérito **“GENERAL JOSE MARIA MANTILLA”** al Señor JORGE ELIECER LÓPEZ CARREÑO, conocido con el nombre artístico **“SIRICUNCIO”**.

SEGUNDO: Entréguese en honor de estilo en la Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2010 la presente Resolución al señor JORGE ELIECER LÓPEZ CARREÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Piedecuesta a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diez.


ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente


WALDIR ALCOCER CAMPOS
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° 006 DE 2010
(julio 1)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL CONCEJO VIGENCIA 2.010.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE PIEDECUESTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O:

a.- Que el Concejo Municipal de Piedecuesta mediante Acuerdo Municipal No. 040 del 22 de noviembre de 2009 y el Decreto Municipal No. 120 del 23 de diciembre de 2009, por los cuales se aprobó y liquidó el presupuesto general de rentas y gastos para la administración central, establece que los ajustes que afecten al Presupuesto de cada entidad se harán mediante Resoluciones del jefe del Órgano respectivo.

b.- Que el Acuerdo Municipal No. 051 del 6 de septiembre de 1.995 y el Acuerdo modificatorio No. 076 del 22 de noviembre de 1.996, establece que el ORDENADOR EXCLUSIVO del gasto corresponde al Presidente del Concejo, con cargo a las apropiaciones que figuren en el presupuesto de cada vigencia en su dependencia.

c.- Que en el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio creado mediante el Acuerdo No. 092 del 8 de diciembre de 1.996 y el Acuerdo Modificatorio No. 008 del abril 15 de 2.005, establece que las modificaciones entre rubros de la misma sección se pueden hacer mediante actos administrativos por parte del ordenador del gasto.

d.- Que para dar cumplimiento a la ley 1148 de 2.008, se hace necesario incrementar el rubro No. 032111.101 SEGURO DE VIDA CONCEJALES.

e.- Que según Certificación expedida por la Oficina Financiera de la Alcaldía Municipal los rubros producto del traslado presupuestal se encuentran libres de compromisos por lo tanto pueden afectarse para cubrir el rubro deficitario.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO:- Efectuar las siguientes operaciones presupuestales Créditos y Contracréditos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo de Piedecuesta vigencia 2.010 cuyos numerales se detallan a continuación:

CONTRACREDITOS:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

0320	SERVICIOS PERSONALES	
032007.101	PRESTACION SERVICIOS PERSONAS NAT.	\$ 12.450.000.00
TOTAL	CONTRACREDITO SERVICIOS PERSONALES	\$ 12.450.000.00
TOTAL	CONTRACREDITOS DEL CONCEJO... ..	\$ 12.450.000.00

ACREDITAR

CREDITOS:

032111	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-Seguros	
032111.1	CONCEJO MUNICIPAL	
032111.101	“ Seguro de Vida Concejales”.....	\$ 12.450.000.00
TOTAL	CREDITO ADQUISICIÓN DE BINES Y SERVICIOS-Seguros	\$ 12.450.000.00
TOTAL	CREDITOS CONCEJO.....	\$12.450.000.00

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Piedecuesta, a los un (1) días del mes de julio de 2.010


ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente